

DECISION GERENCIAL N° 003
(03 DE ENERO DE 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
DE LA EMPRESA JAGUAZUL SA ESP PARA LA VIGENCIA 2025.**

El gerente de la empresa **JAGUAZUL SA ESP**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y dando cumplimiento a la directiva 055 de 2024 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación y al decreto 1082 de 2015, y

CONCIDERANDO

Que el numeral primero (01) del artículo 12 de la decisión gerencial numero 055 de 2024, por medio de la cual se adopta el **MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISION DE LA EMPRESA JAGUAZUL SA ESP** establece que:
“anualmente la empresa deberá elaborar un plan anual de adquisiciones donde se estipularan las necesidades de los bienes y servicios a adquirir por la entidad y los recursos con que se cuenten del cual se derivaran los contratos a celebrar y los procedimientos de selección a adelantar. Dicho plan puede ser modificado y actualizado durante la respectiva vigencia.”

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.3. que la *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones*. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.3. ibidem establece la *Actualización del Plan Anual de Adquisiciones*. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que el plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que esta integrado al presupuesto; al sistema contable y financiero; y por tanto al plan de acción institucional.

**CALLE 1 # 2-1500 ALTOMIRA “TERMINAL DE TRANSPORTE SEGUNDO
PISO LOCAL 11”**

**PBX: 57 (4) 7623775 E-mail:jaguazul.esp@gmail.com
MONTELIBANO - CORDOBA**

Que el presupuesto de la empresa para la vigencia 2025 se aprobó mediante acta N° 0107 de reunión de la junta directiva realizada el día 19 de enero de 2025, el cual se estableció por un valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$8.633.385.188.) M/CTE.**

Que, con base a la información suministrada por las diferentes dependencias, se elabora el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025 el cual esta ajustado al presupuesto de la vigencia y conforme a la estructura prevista en las disposiciones legales vigentes.

Que, de conformidad con la necesidad de bienes, servicios e inversión de cada una de las dependencias que hacen parte de la empresa, el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** que se adopta a través de la presente decisión gerencial podrá ser objeto de modificaciones y adiciones necesarias que surjan y a la ejecución presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, el gerente de la empresa **JAGUAZUL SA ESP.**

DECIDE

ARTICULO PRIMERO. adoptar el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de bienes, obras y servicios de la empresa **JAGUAZUL SA ESP.**

ARTICULO SEGUNDO. El plan anual de adquisiciones estará acorde con la ejecución presupuestal, por tanto, concordante con las disposiciones legales vigentes y podrá ser modificado de conformidad con la ejecución presupuestal vigente.

ARTICULO TERCERO. Designar a la dirección financiera y contable como la encargada de certificar, adicionar y modificar el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025.

ARTICULO CUARTO. Publíquese en la pagina web de la empresa **JAGUAZUL SA ESP** y en el **SECOP II** el plan anual de adquisiciones de la empresa, como herramienta administrativa de planeación para la vigencia 2025, contenido en el anexo numero uno de la presente decisión gerencial.

JAGUAZUL S.A. – E.S.P.
NIT. 900.258.155-6



ARTICULO QUINTO. manténgase actualizado el plan anual de adquisiciones acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBIQUESE Y CUMPLACE


JOSE JULIAN PEÑATE UPARELA
Gerente
JAGUAZUL SA ESP

Proyecto
SACE
Jefe Oficina Jurídica

**CALLE 1 # 2-1500 ALTOMIRA "TERMINAL DE TRANSPORTE SEGUNDO
PISO LOCAL 11"**

**PBX: 57 (4) 7623775 E-mail:jaguazul.esp@gmail.com
MONTELIBANO - CORDOBA**